

RESOLUCIÓN del Vicerrector de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso ordinario para la contratación de profesorado asociado asistencial.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta prevista en el concierto suscrito el 27 de julio de 2023 con el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, de reserva de 116 plazas destinadas a impartir materias del ámbito de las ciencias de la Salud al profesorado asociado asistencial, al que se refiere el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

De conformidad con los artículos 77 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, con el Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2024, y con el Concierto suscrito el 27 de julio de 2023 entre la Universidad Pública de Navarra y el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, para la colaboración de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitaria.

Considerando el informe propuesta del Jefe de la Sección de Gestión del PDI, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de concurso para la contratación de profesorado asociado asistencial, así como sus bases reguladoras que se adjuntan como Anexo I.

Segundo.- Aprobar la composición de las comisiones de selección, que se adjunta como Anexo III a esta resolución.

Tercero.- El coste derivado de la contratación de profesorado deberá imputarse a las partidas habilitadas para tal fin en el Capítulo I de los Presupuestos de 2025.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra.

Quinto.- Comunicar la presente resolución al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, a la Secretaría General de Universidades, a los Directores y Directoras de los Departamentos afectados, a la Vicerrectora de Profesorado, y a la Interventora, a los efectos oportunos.

Documento firmado digitalmente por

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	1/28	

Luis Gandía Pascual
VICERRECTOR DE PROFESORADO

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	2/28



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO ORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO ASISTENCIAL

Esta convocatoria se registrá por las siguientes

1.- Normas generales.

1. Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso, de profesorado no permanente para las plazas de profesorado asociado asistencial que se relacionan en el Anexo II.

2. Este concurso se registrá por lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2024, los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

Asimismo, será de aplicación el Concierto suscrito el 27 de julio de 2023 entre la Universidad Pública de Navarra y el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, para la colaboración de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitaria.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las publicaciones a que dé lugar este proceso selectivo se realizarán en el siguiente enlace de la web de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos:

<https://sedeelectronica.unavarra.es/sede/tablon-electronico/empleo-publico/convocatorias-pdi>

2.- Requisitos de participación.

Para la admisión al concurso deben reunirse los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante la vigencia del contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	3/28	

a) En el caso de aspirantes que no pertenezcan a la Unión Europea, residir legalmente en España. Igualmente, las personas extranjeras que no residan en España podrán participar siempre que reúnan los requisitos de participación. En este caso, la contratación quedará condicionada a la obtención de los permisos exigidos en la normativa sobre extranjería.

b) No padecer enfermedad ni estar afectada/o por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

c) No haber sido separada/o, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declaradas incompatibles con la docencia. En el caso de personas aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Estar en posesión de la titulación académica oficial requerida con carácter mínimo para cada categoría de profesorado asociado:

Asociado Asistencial Tipo 1: Titulaciones universitarias de la rama de salud que el Ministerio competente en materia de educación haya determinado que corresponden con el nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

-Asociado Asistencial Tipo 2: Titulaciones universitarias de la rama de salud que el Ministerio competente en materia de educación haya determinado que corresponden con el nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

-Asociado Asistencial Tipo 3: Doctor.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

e) Estar en posesión de la especialidad que la plaza objeto del concurso requiera.

f) Requisito profesional: Desempeñar actividad sanitaria en uno de los centros y servicios sanitarios concertados y contemplados en el Concierto suscrito el 27 de julio de 2023 entre la Universidad Pública de Navarra y el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, para la colaboración de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitaria, que incluye:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	4/28	

- Hospital Universitario de Navarra.
- Hospital Reina Sofía.
- Hospital García Orcoyen.
- Equipos de Atención Primaria correspondientes.
- Red de Centros y Servicios de Salud Mental.
- Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

g) Poseer los conocimientos idiomáticos que la plaza objeto del concurso requiera.

h) Haber abonado la tasa por derecho de participación establecida en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago.

3.- Tasa.

1. La tasa por la prestación de los servicios necesarios para la realización del proceso selectivo será de 41,60 euros.

Dicha cantidad se ingresará en la cuenta corriente nº **ES16 3008 0001 18 0700190523** de Caja Rural de Navarra con la identificación de "Concurso profesorado no permanente" y el nombre del concursante.

2. A efectos de abono de la tasa de acceso, será suficiente el abono de una única tasa en caso de plazas del mismo Departamento, área de conocimiento y categoría.

3. Estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad reconocida, de grado igual o superior al 33 por 100.

4. Salvo que se acredite causa de exención, la falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de la persona aspirante, siendo un requisito insubsanable.

5. En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.- Solicitudes y documentación para participar en el concurso.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

2. La inscripción en este proceso selectivo se hará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en la siguiente dirección:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	5/28	

https://sedeelectronica.unavarra.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8797&block=PDI-RR-HH_1096&blockType=AREAS_SEDE a través del botón “Iniciar trámite”.

La Universidad Pública de Navarra enviará el enlace al que se refiere la base quinta de esta convocatoria al correo electrónico que debe indicarse en la solicitud de participación.

En el campo “Anexar ficheros” deberán adjuntarse los siguientes documentos para cada categoría de plaza y, en su caso, la siguiente documentación acreditativa del conocimiento idiomático que la plaza requiera:

1.- Resguardo acreditativo del abono de la tasa a que se refiere la base tercera, o acreditación de la exención del pago.

2.- Titulación académica oficial exigida para cada categoría de profesorado asociado asistencial, de acuerdo con lo establecido en la base segunda, apartado d).

3.- Acreditación de la Especialidad para las plazas que lo requieran.

4.- Documentación acreditativa del cumplimiento del requisito profesional exigido en la base segunda, apartado f).

5.-Autobaremación correspondiente:

https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/0%20K/PDI/2025_2026/117%20Asistenciales/Autobaremos.7z

6.- Documentación acreditativa del conocimiento idiomático que se relaciona a continuación, para las plazas que lo requieran o, en su caso, solicitud de prueba de euskera.

Plazas con capacitación lingüística en euskera:

Título E.G.A. o titulación oficial equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o acreditación de la capacitación lingüística para ejercer docencia en euskera en la Universidad Pública de Navarra.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2004, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2009, aquellos aspirantes que no puedan acreditar documentalmente su capacitación lingüística en euskera deberán solicitar la acreditación de su nivel de conocimiento de euskera mediante la realización de una prueba de nivel, que será efectuada por la Comisión para la Valoración del Conocimiento del Euskera. Para ello

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	6/28	

deberá aportarse la solicitud para la realización de la prueba, que se puede obtener en el siguiente enlace:

<https://www2.unavarra.es/gesadj/registroGeneral/instancias/recursos-humanos/prueba-euskera.pdf>

5.- Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y presentación de documentación acreditativa de méritos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación para participar en el concurso a que se refiere la base cuarta, se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en cada una de las plazas convocadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

Junto a dichas listas se publicará la lista de personas aspirantes admitidas a la prueba de euskera, así como el lugar, día y hora de realización de la misma.

2. Las personas aspirantes que hayan resultado admitidas provisionalmente recibirán en la dirección de correo electrónico que hayan facilitado en su solicitud, un correo electrónico de la UPNA con un enlace que les posibilitará la presentación telemática de la documentación acreditativa de sus méritos.

La documentación se presentará siguiendo las instrucciones que se recogen en el Anexo IV de estas bases.

Esta documentación deberá presentarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional.

3.- Las personas aspirantes excluidas provisionalmente dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional, para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Igualmente, recibirán en la dirección de correo electrónico que hayan facilitado en su solicitud, un correo electrónico de la UPNA con un enlace para presentar, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional, la documentación acreditativa de sus méritos, que se realizará siguiendo las instrucciones que se recogen en el Anexo IV de estas bases.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos que provocaron su exclusión provisional, serán definitivamente excluidas del concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	7/28	

6. Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

1. Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso.

2. Sin perjuicio de la exclusión provisional por no presentar los documentos que justifiquen los requisitos de participación, serán motivos de exclusión insubsanables presentar la solicitud fuera del plazo establecido, no poseer los requisitos que deben reunirse para ocupar la plaza a la que se concursa, o no abonar la tasa de acceso dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. La inclusión de personas aspirantes en las relaciones de admitidas al concurso no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Universidad de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en las bases de la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para las personas aspirantes que sean llamadas a la contratación, que deberán presentar la documentación acreditativa en el momento de la firma del contrato.

4. Se declarará desierta la plaza cuando finalizado el plazo señalado no se hubiesen presentado solicitudes, no hubiese personas aspirantes admitidas o las personas aspirantes hubiesen renunciado al concurso.

5. Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- Comisión de Selección.

1. Los méritos serán valorados por Comisiones de Selección específicas constituidas para cada área de conocimiento, y cuya composición, se establece en el Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra. Los miembros de la Comisión de Selección de cada plaza aparecen relacionados en el Anexo III.

2. La Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la normativa de órganos colegiados de la Universidad Pública de Navarra y, subsidiariamente, por la legislación básica que regule el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

Los miembros de la comisión deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión cuando concurra alguna de las circunstancias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	8/28	

señaladas en el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra.

En todo caso, los miembros de la comisión deberán abstenerse cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, en virtud del artículo 24 de la misma, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión cuando concurren las aludidas circunstancias.

8.- Constitución de las Comisión.

1. La Comisión de Selección procederá a su constitución formal con carácter previo al inicio de sus actuaciones, pudiendo ser de manera telemática. Para este acto será precisa la asistencia de todos sus miembros.

2. En el acto de constitución la comisión fijará los criterios que utilizará en la valoración de las personas concursantes, conforme a los baremos de contratación establecidos en el Anexo I del Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra, que se indican en la siguiente base.

3. El acta de constitución y el documento que contenga los criterios de valoración serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, previamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- Valoración de aspirantes y baremos de contratación.

1. La Comisión de Selección solamente valorará los requisitos y méritos cuyos aspectos sustantivos hayan quedado acreditados en plazo. A este respecto las personas concursantes deberán tener en cuenta que la documentación justificativa que aporten de los méritos alegados en su currículum vitae deberá contemplar las referencias de tiempo, horario, cantidad que, en cada caso, sean objeto de valoración en los criterios publicados por la Comisión de Selección (sin ánimo exhaustivo: números de créditos, horas de docencia, años de participación proyectos de investigación). En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesto un requisito o mérito que no haya sido acreditado documentalente. Asimismo, la Comisión de Selección podrá requerir en todo momento del proceso a las personas aspirantes que acrediten la veracidad de los documentos aportados.

2. Los baremos de contratación para resolver el concurso son los que se relacionan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	9/28	

Como criterio general, se valorarán los siguientes elementos, teniendo en cuenta siempre, en todos los apartados, la relación entre la actividad y el perfil de la plaza, pudiendo establecerse un factor de ponderación entre 0 y 1 para cada uno de los apartados. Este factor de ponderación debe estar rigurosamente justificado y ser coherente siempre que se emplee.

- a) Actividad sanitaria (máximo 45 puntos). Se entenderá por actividad profesional, el ejercicio de la actividad sanitaria remunerada en la especialidad o en relación con el perfil de la plaza.
- b) Doctorado (máximo 10 puntos).
- c) Actividades docentes universitarias (máximo 20 puntos).
- d) Actividades docentes no universitarias en el entorno sanitario (máximo 10 puntos).
- e) Trabajos y actividades de investigación (máximo 10 puntos).
- f) Otros méritos (máximo 5 puntos). En este apartado se valorarán, a criterio de la Comisión, los idiomas, cursos de especialización recibidos, estancias en el extranjero, otras titulaciones universitarias, pertenencia a comisiones y grupo de trabajo, becas, premios y cualesquiera otros méritos que el/la concursante aporte en relación con la actividad profesional desarrollada.

Para que pueda realizarse la propuesta de contratación será necesario obtener una puntuación final igual o superior a 40 puntos.

3. En todo caso, las decisiones incluirán una valoración individualizada de cada aspirante, motivada y con asignación de puntuación numérica.

10.- Publicación de resultados y alegaciones.

1. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, la puntuación obtenida por todas las personas aspirantes en cada uno de los apartados del baremo y la puntuación final. Dicha publicación servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.

2. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de las puntuaciones obtenidas.

Las alegaciones se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad, en la siguiente dirección:

https://sedeelectronica.unavarra.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8256&blockT ype=AREAS_SEDE&entity=1096

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	10/28	

El escrito de alegaciones deberá contener los motivos en que se fundamenta. No se admitirán las alegaciones genéricas que se limiten a solicitar una nueva valoración de los méritos.

Dentro de este trámite de alegaciones, las personas concursantes podrán subsanar la documentación inicialmente aportada, o la que no hubieran presentado pero que mencionaron en el currículum vitae, y que no haya tenido en cuenta la Comisión de Selección por falta de presentación o por resultar insuficiente para la acreditación del mérito de que se trate.

En el caso de que se presenten alegaciones se publicará el correspondiente anuncio en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

11.- Propuesta de contratación y relación de aspirantes.

1. Resueltas las alegaciones, o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado, la Comisión de Selección publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, la propuesta de contratación en favor de, como máximo, tantas personas candidatas como plazas se oferten en la convocatoria, que trasladará al órgano competente en materia de profesorado.

2. La Comisión de Selección publicará igualmente una relación ordenada correlativamente de las personas aspirantes que hayan igualado o superado la puntuación mínima exigida. Esta relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo podrá ser utilizada por la Universidad, en caso de renuncia de la persona propuesta, para la contratación de las siguientes personas aprobadas.

3. Las personas aspirantes que aparezcan en esta relación ordenada y no sean propuestas para su contratación, entrarán a formar parte de una lista de personas candidatas que podrán ser contratadas para plazas de la misma categoría en el mismo Departamento y, únicamente, en los supuestos a que se refiere el artículo 25 y 26 del Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra. La vigencia de esta lista de personas candidatas será, con carácter general, de tres años.

4. La Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierta la plaza cuando ninguna de las personas candidatas admitidas haya obtenido la puntuación mínima exigida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	11/28	

12.- Reclamaciones contra la propuesta de la Comisión de Selección.

1. Las personas interesadas que hayan presentado reclamación ante la Comisión de Selección, y quienes hayan resultado afectadas por su resolución, podrán formular reclamación contra la propuesta definitiva de contratación de la Comisión de Selección en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones, que se presentarán en la forma establecida en la base décima, se dirigirán al Servicio de Recursos Humanos, que realizará los trámites que correspondan.

El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta. No se admitirán las reclamaciones genéricas que se limiten a solicitar una nueva valoración de los méritos.

2. Presentada la reclamación y admitida a trámite por resolución del Rector, se suspenderán los llamamientos hasta la resolución definitiva del proceso selectivo.

3. Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 21 del Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra.

4. El Servicio de Recursos Humanos publicará en el Tablón Electrónico Oficial la relación de las reclamaciones admitidas a trámite, concediendo a las personas interesadas un plazo de cinco días hábiles para que presenten las alegaciones que consideren oportunas. En el mismo plazo, se remitirá la reclamación a la Comisión de Selección, para que, en el plazo de diez días, informe sobre la misma, sin perjuicio de que la Comisión de Reclamaciones le solicite posteriormente los informes que estime necesarios o sean preceptivos.

En dicho anuncio se informará a los interesados de las decisiones que en esta materia puede adoptar la Comisión de Reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 22 del Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra.

5. El acuerdo de la Comisión de Reclamaciones resolviendo sobre la reclamación presentada será vinculante para el Rector, que dictará resolución por la que resolverá la reclamación presentada.

13.- Propuesta definitiva.

La resolución que contenga la propuesta definitiva de contratación pone fin al proceso selectivo, y se publicará el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	12/28	

de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria. Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.

Dicha resolución agota la vía administrativa, y contra ella podrá presentarse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra.

14.- Formalización y firma de contratos.

1. En el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de la propuesta definitiva de contratación, las personas propuestas para las plazas deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos, además de los documentos originales o copias cotejadas que acrediten los requisitos generales o particulares exigidos en las bases de la convocatoria, la documentación que a continuación se relaciona, a fin de formalizar el correspondiente contrato:

- a) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.
- b) Datos bancarios para el ingreso de la nómina.
- c) Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad.

2. Perderán su derecho de contratación quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presenten la documentación, o quienes, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos para ocupar la plaza.

3. Los contratos laborales que se deriven de esta convocatoria estarán sujetos a lo establecido en los artículos 77 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, en el artículo 105 de la Ley General de Sanidad, en el Concierto suscrito el 27 de julio de 2023 entre la Universidad Pública de Navarra y el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, para la colaboración de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitaria, y por las disposiciones que, en virtud de sus competencias, dicte la Comunidad Foral de Navarra. Supletoriamente, se regirá por lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo de aplicación.

4. Los contratos se formalizarán por escrito en los modelos correspondientes. La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible, y se efectuará en el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad Pública de Navarra.

El contrato se firmará con carácter previo a la incorporación a las tareas en el plazo máximo de 10 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la plaza.

5. La persona contratada deberá presentarse ante la dirección del Departamento correspondiente e incorporarse a las tareas en la fecha de inicio indicada en el contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	13/28	

De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada a juicio de la Universidad Pública de Navarra, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

6. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse la persona contratada a las tareas, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, salvo caso de fuerza mayor, se entiende que renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de la persona siguiente en orden de la relación de suplentes propuesta para dicha plaza por la Comisión de Selección. Dicha persona dispondrá del mismo plazo para formalizar el contrato.

7. Las personas que resulten contratadas pasarán a la situación de no disponibles en cualquier lista de contratación de profesorado no permanente en la que figuren.

15.- Tratamiento de datos de carácter personal.

La participación de interesados en los procesos convocados por la Universidad Pública de Navarra en materia de gestión de personal comportará el tratamiento de sus datos. El Responsable del Tratamiento de sus datos es la propia Universidad Pública de Navarra.

Este tratamiento se efectuará conforme a la normativa aplicable, esto es, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. La descripción del tratamiento resulta accesible en el Registro de Actividades de Tratamiento, publicado en <https://www.unavarra.es/portal-transparencia/>.

Los interesados afectados por el tratamiento de datos son principalmente aspirantes en procesos selectivos y personal propio de la UPNA. Los datos objeto de tratamiento son nombre, apellidos, DNI, datos académicos y profesionales, así como eventualmente datos bancarios y de seguridad social o cualesquiera otros precisos para la siguiente finalidad.

La finalidad que justifica el tratamiento de datos es la tramitación de procedimientos selectivos, de movilidad, situaciones administrativas, certificaciones u otros relativos a la competencia de la UPNA en materia de Recursos Humanos.

Dicha finalidad constituye una legitimación de interés público o poder público, como establece el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus bases jurídicas son, entre otra normativa de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	14/28	

Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante delegado.protecciondatos@unavarra.es según los artículos 11 a 18 de la LOPD. En caso de insatisfacción, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos accesible desde el dominio <https://www.aepd.es/>.

16.- Régimen de recursos.

Cuantos actos de administración se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Selección, con excepción de la reclamación contra la propuesta de provisión prevista en la base duodécima, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las bases de esta convocatoria cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Nota: Toda referencia a personas o cargos académicos cuyo género sea masculino estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	15/28	

**ANEXO II
PLAZAS**

DEPARTAMENTO: Agronomía, Biotecnología y Alimentación

Nº Plaza	Área de conocimiento	Categoría	ESPECIALIDAD	Perfil plaza
6264	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Endocrinología y nutrición	Nutrición. Mañana y tarde.
6265	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Endocrinología y nutrición	Nutrición. Mañana y tarde.

DEPARTAMENTO: Ciencias de la Salud

Nº Plaza	Área de conocimiento	Categoría	ESPECIALIDAD	Perfil plaza
6266	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 2H	Cirugía General y aparato digestivo	Anatomía Humana. Capacitación lingüística en euskera. Mañana y tarde.
6267	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H	Cirugía general y del aparato digestivo	Medicina Integrada y Anatomía del sistema locomotor. Mañana y tarde.
6268	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H	Neurología	Neuroanatomía funcional y Anatomía de los organos y los sistemas. Mañana y tarde. TUDELA.
6269	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H	Oncología	Medicina Integrada, Embriología y Esplacnología. Mañana y tarde.
6270	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H	Traumatología	Neuroanatomía funcional y Patología. Mañana y tarde. TUDELA.
6271	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Cirugía general y del aparato digestivo	Medicina Integrada y Anatomía del sistema locomotor . Mañana y tarde.
6272	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Cirugía general y del aparato digestivo	Medicina Integrada, Embriología y Esplacnología. Mañana y tarde.
6273	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Cirugía general y del aparato digestivo	Medicina Integrada, Embriología y Esplacnología. Mañana y tarde.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	16/28



6274	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Endocrinología y nutrición	Medicina Integrada, Embriología y Esplacnología. Mañana y tarde.
6275	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Farmacia Hospitalaria	Neutoanatomía y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6276	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Medicina de familia	Anatomía de los organos y los sistemas. Mañana y tarde. TUDELA.
6277	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Medicina Nuclear	Medicina Integrada y Anatomofisiología. Mañana y tarde.
6278	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Neurocirugía	Neuroanatomía y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6279	CIRUGÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 2H	Cirugía general y del aparato digestivo	Fisiopatología y Aparato Digestivo. Mañana y tarde.
6280	CIRUGÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 2H	Cirugía general y del aparato digestivo	Fisiopatología y Aparato Digestivo. Mañana y tarde.
6281	CIRUGÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 2H	Oftalmología	Oftalmología y Medicina integrada. Mañana y tarde.
6282	CIRUGÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 2H	Otorrinología	Otorrinología y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6283	CIRUGÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 2H	Urología	Urología y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6284	CIRUGÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 1H	Oftalmología	Oftalmología y Medicina integrada. Mañana y tarde.
6285	CIRUGÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Cirugía Cardiovascular	Ap. Cardiovascular, Ap. Respiratorio, y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6286	CIRUGÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Cirugía ortopédica y traumatología	Traumatología y Ortopedia y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6287	CIRUGÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Otorrinología	Otorrinología y Medicina Integrada. Mañana y tarde.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	17/28



6288	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 1 2H		Practicum. Mañana y tarde.
6289	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 1 3H		Practicum. Mañana y tarde.
6290	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 1 3H		Practicum. Mañana y tarde.
6291	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 2H		Enfermería de la mujer y enfermería del niño y del adolescente. Mañana y tarde.
6292	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 2H		Practicum. Mañana y tarde.
6293	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H	Enfermería obstetrica- ginecológica (matrona)	Enfermería de la mujer. Mañana y tarde.
6294	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H		Fundamentos Teóricos y Metodológicos de la Enfermería. Mañana y tarde.
6295	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H		Enfermería del adulto y del anciano. Mañana y tarde.
6296	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H		Elaboración De Proyectos En El Campo Sanitario y Fuentes De Datos Documentales En El Campo Sanitario. Mañana y tarde.
6297	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H		Practicum. Mañana y tarde.
6298	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H		Practicum. Mañana y tarde.
6299	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H		Practicum. Mañana y tarde.
6300	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H		Practicum. Mañana y tarde.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	18/28



6301	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H		Practicum. Mañana y tarde.
6302	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H		Practicum. Mañana y tarde.
6303	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H		Practicum. Mañana y tarde.
6304	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H		Practicum. Mañana y tarde.
6305	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H		Practicum. Mañana y tarde.
6306	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H		Practicum. Mañana y tarde.
6307	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H		Practicum. Mañana y tarde.
6308	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H		Practicum. Mañana y tarde.
6309	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H		Practicum. Mañana y tarde.
6310	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H		Practicum. Mañana y tarde.
6311	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H		Practicum. Mañana y tarde.
6312	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H		Enfermería familiar y comunitaria. Mañana y tarde.
6313	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Enfermería pediátrica	Enfermería del niño y del adolescente. Mañana y tarde.
6314	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H		Fundamentos Teóricos y Metodológicos de la Enfermería. Mañana y tarde.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	19/28



6315	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H		Gestión de los Servicios de Enfermería, Deontología Profesional y Bioética. Mañana y tarde.
6316	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H		Enfermería familiar y comunitaria. Mañana y tarde.
6317	ENFERMERÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H		Enfermería familiar y comunitaria. Mañana y tarde.
6318	FARMACOLOGÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Geriatría	Farmacología, Geriatría y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6319	FARMACOLOGÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Facultativo especialista	Farmacología, Economía de la Salud y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6320	FISIOTERAPIA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 1 3H	Fisioterapia	Valoración en fisioterapia y terapia craneomandibular y visceral. Mañana y tarde. TUDELA.
6321	INMUNOLOGÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 2H	Anatomía Patológica	Anatomía Patologica y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6322	INMUNOLOGÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Anatomía Patológica	Anatomía Patologica y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6323	INMUNOLOGÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Anatomía Patológica	Anatomía Patologica y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6324	INMUNOLOGÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Hematología	Hematología y medicina Integrada. Mañana y tarde.
6325	INMUNOLOGÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Hematología	Hematología y medicina Integrada. Mañana y tarde.
6326	INMUNOLOGÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Facultativo especialista	Inmunología y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6327	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 1H	Dermatología	Dermatología y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6328	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 2H	Cirugía General y aparato digestivo	Patología y Medicina Integrada. Mañana y tarde.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	20/28



6329	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 2H	Cirugía General y aparato digestivo	Patología y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6330	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 2H	Neurología	Neuroanatomía funcional y Patología. Mañana y tarde. TUDELA.
6331	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 2H	Radiología	Radiología y Medicina integrada. Mañana y tarde.
6332	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H		Prácticas y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6333	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H	Neumología	Aparato Respiratorio Y Medicina integrada. Mañana y tarde.
6334	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 1H	Medicina interna	Patología. Mañana y tarde.
6335	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Aparato Digestivo	Aparato Digestivo y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6336	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Aparato Digestivo	Aparato Digestivo y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6337	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Cirugía General y aparato digestivo	Patología y Medicina Integrada. Capacitación lingüística en euskera. Mañana y tarde.
6338	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Dermatología	Dermatología y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6339	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Endocrinología y nutrición	Endocrino y Nutrición y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6340	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Endocrinología y nutrición	Endocrino y Nutrición y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6341	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H		Gestión Sanitaria y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6342	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Nefrología	Nefrología y medicina integrada. Mañana y tarde.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	21/28



6343	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Neumología	Aparato Respiratorio y Medicina integrada. Mañana y tarde.
6344	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Neurología	Neurología y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6345	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Neurología	Neurología y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6346	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Psiquiatría	Psiquiatría y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6347	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Psiquiatría	Psiquiatría y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6348	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Radiología	Radiología y Medicina integrada. Mañana y tarde.
6349	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Reumatología	Reumatología y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6350	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Cardiología	Sistema Cardiovascular y Medicina integrada. Mañana y tarde.
6351	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Cardiología	Sistema Cardiovascular y Medicina integrada. Mañana y tarde.
6352	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Medicina Interna	Fisiopatología, Patología y Medicina integrada. Mañana y tarde.
6353	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Medicina Interna	Fisiopatología, Patología y Medicina integrada. Mañana y tarde.
6354	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Medicina Interna	Fisiopatología, Patología y Medicina integrada. Mañana y tarde.
6355	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Medicina Interna	Fisiopatología, Patología y Medicina integrada. Mañana y tarde.
6356	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Medicina Interna	Fisiopatología, Patología y Medicina integrada. Mañana y tarde.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	22/28	

6357	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Medicina Interna	Fisiopatología, Patología y Medicina integrada. Mañana y tarde.
6358	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H		Prácticas y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6359	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H		Prácticas y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6360	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H		Prácticas y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6361	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H		Prácticas y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6362	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H		Prácticas y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6363	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H		Prácticas y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6364	MEDICINA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H		Prácticas y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6365	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública, Prevención de Enfermedades y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6366	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública, Prevención de Enfermedades y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6367	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Medicina Preventiva y Salud Pública// Medicina de familia (baremo)	Epidemiología Básica y clínica y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6368	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 3H	Medicina Preventiva y Salud Pública// Medicina de familia (baremo)	Medicina Preventiva y Salud Pública y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6369	MICROBIOLOGÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Microbiología y parasitología	Microbiología y Medicina integrada. Mañana y tarde.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	23/28	

6370	PEDIATRÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 2H	Obstetricia y Ginecología	Ginecología y Obstetricia y medicina integrada. Mañana y tarde.
6371	PEDIATRÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Medicina de familia y comunitaria	Medicina de familia y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6372	PEDIATRÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Obstetricia y Ginecología	Ginecología y Obstetricia y medicina integrada. Mañana y tarde.
6373	PEDIATRÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Obstetricia y Ginecología	Ginecología y Obstetricia y medicina integrada. Mañana y tarde.
6374	PEDIATRÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Pediatría	Pediatría y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6375	PEDIATRÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Pediatría	Pediatría y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6376	PEDIATRÍA	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 3 2H	Pediatría	Pediatría y Medicina Integrada. Mañana y tarde.
6377	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 2H	Psicología clínica o con el master en Master de psicología general sanitaria	Psicología de la sexualidad. Mañana y tarde.
6378	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H	Psicología clínica o con el master en Master de psicología general sanitaria	Comunicación Profesional en el Campo Sanitario. Mañana y tarde. TUDELA
6379	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H	Psicología clínica o con el master en Master de psicología general sanitaria	Tratamiento psicológico en adultos. Mañana y tarde.
6380	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	ASOC. ASISTENCIAL TIPO 2 3H	Especialista en Psicología clínica o con el master en Master de psicología general sanitaria	Comunicación profesional en el campo sanitario. Mañana y tarde.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	24/28



**ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN**

PRESIDENTE: Don Luis Gandía Pascual, Vicerrector de Profesorado.

Vocal Titular 1º: Doña Katrin Simón Elorz

Suplente 1º: Doña Soledad Barber Burusco

Suplente 2º: Don Daniel Paternáin Dallo

Vocal Titular 2º: Doña Marta Benito Amurrio

Suplente 1º: Doña María José Erro Betrán

Suplente 2º: Don Jesús Zurita Gabasa

DEPARTAMENTO: Agronomía, Biotecnología y Alimentación

AREA DE CONOCIMIENTO: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

Titulares 1 María José Beriain Apestegua

Titulares 2 Débora Villaño Valencia

Suplentes 1.1 Francisco Ibáñez Moya

Suplentes 1.2 María Teresa Murillo Arbizu

Suplentes 2.1 Paloma Virseda Chamorro

Suplentes 2.2 Iñigo Arozarena Martincorena

DEPARTAMENTO: Ciencias de la Salud

AREA DE CONOCIMIENTO: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA

Titulares 1 Ana María Insausti Serrano

Titulares 2 María Almudena Sánchez Villegas

Suplentes 1.1 Miguel Ángel Barajas Vélez

Suplentes 1.2 Ana Beatriz Bays Moneo

Suplentes 2.1 María Josefa Pajares Villandiego

Suplentes 2.2 Inés Aguinaga Ontoso

AREA DE CONOCIMIENTO: CIRUGÍA

Titulares 1 Miguel Ángel Barajas Vélez

Titulares 2 María Josefa Pajares Villandiego

Suplentes 1.1 Ana María Insausti Serrano

Suplentes 1.2 María Almudena Sánchez Villegas

Suplentes 2.1 Inés Aguinaga Ontoso

Suplentes 2.2 Francisco Guillen Grima

AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERÍA

Titulares 1 María Jesús Pumar Méndez

Titulares 2 María Nelia Soto Ruiz

Suplentes 1.1 Paula Escalada Hernández

Suplentes 1.2 Itsaso Elizalde Beiras

Suplentes 2.1 Olga López de Dicastillo Sainz de Murieta

Suplentes 2.2 Cristina García Vivar

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	25/28	

AREA DE CONOCIMIENTO: FARMACOLOGÍA

Titulares 1 Miguel Ángel Barajas Vélez
Titulares 2 María Josefa Pajares Villandiego
Suplentes 1.1 Ana María Insausti Serrano
Suplentes 1.2 María Almudena Sánchez Villegas
Suplentes 2.1 Inés Aguinaga Ontoso
Suplentes 2.2 Francisco Guillen Grima

AREA DE CONOCIMIENTO: FISIOTERAPIA

Titulares 1 María Milagros Antón Oloriz
Titulares 2 Robinson Ramírez Vélez
Suplentes 1.1 Mikel López Sáez de Asteasu
Suplentes 1.2 Ana Beatriz Bays Moneo
Suplentes 2.1 Roberto Aguado Jiménez
Suplentes 2.2 Miguel Ángel Barajas Vélez

AREA DE CONOCIMIENTO: INMUNOLOGÍA

Titulares 1 Miguel Ángel Barajas Vélez
Titulares 2 María Josefa Pajares Villandiego
Suplentes 1.1 Ana María Insausti Serrano
Suplentes 1.2 María Almudena Sánchez Villegas
Suplentes 2.1 Iñigo Lasa Uzcudun
Suplentes 2.2 Cristina Solano Goñi

AREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA

Titulares 1 Ana María Insausti Serrano
Titulares 2 María Almudena Sánchez Villegas
Suplentes 1.1 Miguel Ángel Barajas Vélez
Suplentes 1.2 María Josefa Pajares Villandiego
Suplentes 2.1 Inés Aguinaga Ontoso
Suplentes 2.2 Francisco Guillen Grima

AREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

Titulares 1 Inés Aguinaga Ontoso
Titulares 2 María Almudena Sánchez Villegas
Suplentes 1.1 Francisco Guillen Grima
Suplentes 1.2 Ana María Insausti Serrano
Suplentes 2.1 Miguel Ángel Barajas Vélez
Suplentes 2.2 María Josefa Pajares Villandiego

AREA DE CONOCIMIENTO: MICROBIOLOGÍA

Titulares 1 Iñigo Lasa Uzcudun
Titulares 2 Antonio Gerardo Pisabarro De Lucas
Suplentes 1.1 Cristina Solano Goñi
Suplentes 1.2 Ignacio José Encio Martínez
Suplentes 2.1 José Antonio Oguiza Tome
Suplentes 2.2 Miguel Ángel Barajas Vélez

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	26/28	

AREA DE CONOCIMIENTO: PEDIATRÍA

Titulares 1 Miguel Ángel Barajas Vélez
 Titulares 2 María Josefa Pajares Villandiego
 Suplentes 1.1 Ana María Insausti Serrano
 Suplentes 1.2 María Almudena Sánchez Villegas
 Suplentes 2.1 Inés Aguinaga Ontoso
 Suplentes 2.2 Francisco Guillen Grima

AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

Titulares 1 José Javier López Goñi
 Titulares 2 Alfonso Arteaga Olleta
 Suplentes 1.1 Mark Beyebach
 Suplentes 1.2 Diego Fernando Rivera Camacho
 Suplentes 2.1 Marta Beranuy Fargues
 Suplentes 2.2 Javier Fernández Montalvo

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	27/28



ANEXO IV
INSTRUCCIONES PARA LA APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE
MÉRITOS

Por favor, lea detenidamente las siguientes instrucciones en las que se detalla la documentación a presentar para participar en el concurso de profesorado no permanente.

Deberá aportarse toda la documentación utilizando el enlace que se recibirá en el correo electrónico que se haya facilitado, como dispone la base 5.2 de la convocatoria. Toda la documentación deberá incluirse en **un único archivo comprimido zip**.

El archivo comprimido contendrá dos carpetas con los siguientes nombres:

- A- "CURRICULUM VITAE"
- B- "MÉRITOS"

A continuación, se detalla el contenido de cada una de esas **dos carpetas**:

A- CURRICULUM VITAE

Dentro de esta carpeta deberá incluirse el Currículum vitae ordenado conforme a cada uno de los apartados del baremo.

B- MÉRITOS

Dentro de esta carpeta deberán incluirse, respetando la estructura que se indica, las siguientes carpetas con los documentos acreditativos:

- 01 Actividad sanitaria.**
- 02 Doctorado.**
- 04 Actividades docentes universitarias.**
- 05 Actividades docentes no universitarias en el entorno sanitario.**
- 06 Trabajos y actividades de investigación.**
- 07 Otros méritos.**

Nota: la Universidad pondrá a disposición de las Comisiones de Selección los certificados de actividad docente, de desempeño como Responsable Coordinador de Asignatura y de Dirección de planes de estudios, desarrollados en la propia Universidad, que, por tanto, no tendrán que ser aportados por las personas aspirantes.

Como guía para la justificación de estos méritos **se recomienda seguir las directrices ANECA** que se indican en el apartado 6 del siguiente enlace:

https://www.aneca.es/documents/20123/52301/pep_guiadeayuda_210212.pdf/c5519cbe-0f60-941a-fe1c-7e0f8656aaa5?t=1654079650129

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Fecha	16/04/2025 12:49:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2DAT3NODJOZ3DR7FO4RCEM	Página	28/28	